



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

Ushuaia, 03 de abril del 2024.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-25175-2024 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación del Programa denominado “Fortalecer
Comunidad en Territorio”, destinado a reforzar la territorialidad y la direccionalidad de las
acciones y políticas de Gobierno, desde una mirada integral, inclusiva e interjurisdiccional con
participación ciudadana y para el desarrollo comunitario.

Que el citado programa, impulsado desde la Secretaría de Promoción Territorial,
tiene por eje central, potenciar la participación y la articulación de las instituciones,
organizaciones y actores de la comunidad, para abordar de manera estratégica e integral las
demandas y necesidades locales, principalmente de los sectores más vulnerables, planteadas en
territorio.

Que dicha iniciativa y sus componentes, constituye una propuesta de intervención
que pretende asistir, prevenir, acceder y organizar a los ciudadanos y ciudadanas para generar y
sostener una red comunitaria, impulsando la articulación público-privada, con el objetivo de
abordar, consensuar y dar respuestas inclusivas frente a las consecuencias que, en la actualidad,
generan las distintas políticas neoliberales dispuestas desde la Nación, las cuales exhiben
indicadores en el incremento de la pobreza, fragmentación social y el corrimiento del Estado
Nacional de los territorios.

Que desde esa premisa, se propone fortalecer y acompañar los procesos de
organización y participación comunitaria para articular los distintos aspectos de la promoción de
las políticas socio-comunitarias, mediante la conformación de dispositivos de intervención, tales
como la formación y capacitación de promotores territoriales, la construcción de Unidades de
Gestión Comunitaria (U.G.C.) y, la realización de diagnósticos participativos comunitarios.

Que en ese marco, resulta menester desarrollar estrategias que permitan concretar
el rol asumido por el Estado Provincial en la formulación de líneas de acción directa, que
incorporen las necesidades y prácticas de las organizaciones sociales y de distintos sectores de la
comunidad, para generar las condiciones que garanticen a la ciudadanía el acceso a los derechos
sociales.

Que esta perspectiva de la acción estatal y socio-comunitaria contribuirá a la

///...2

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

generación así como el mejoramiento de entramados institucionales existentes, a la construcción de abajo hacia arriba, a partir de las capacidades instaladas en el territorio de sistemas en apoyo a iniciativas comunitarias que promuevan la igualdad de oportunidades, el ejercicio de derechos y la promoción de redes comunitarias y el desarrollo humano a partir de la demanda localizada; así también, el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de base comunitaria presentes en los territorios.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, corresponde al Ministerio Jefatura de Gabinete intervenir en la formulación y planificación de las acciones y planes sectoriales del Gobierno; asimismo, coordinar los planes de acción tendientes a la implementación de las políticas públicas previstas a mediano y largo plazo, los que serán forjados sobre la base del direccionamiento de recursos y objetivos concretos con criterios de igualdad e inclusión.

Que de igual modo compete a esta cartera, entre otras atribuciones, el “...desarrollar espacios y canales de participación que fortalezcan la construcción de ciudadanía, vinculando a los vecinos con el quehacer de la gestión del Gobierno provincial; (...) entender en el diseño, implementación y ejecución de la política de gestión de los programas y proyectos de gobierno que le sean requeridos”.

Que el Artículo 3º del Decreto Provincial N° 0412/24, delega al titular de esta Cartera la facultad de crear, implementar, prorrogar y disponer la finalización de planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme los objetivos de gestión gubernamental; dicha delegación comprenderá la designación de la autoridad de aplicación y/o responsable de la administración y ejecución del programa creado como, asimismo, dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la implementación de aquellas acciones destinadas a alcanzar los objetivos dispuestos por el programa.

Que en cumplimiento de esos cometidos y a fin de avanzar en el diseño de políticas públicas que garanticen un enfoque en el fortalecimiento de la comunidad en general, como de sectores postergados y grupos vulnerables en particular, reforzar el acceso universal a los derechos, creando condiciones y removiendo obstáculos económicos, geográficos y culturales para su disfrute efectivo, se estima necesario y conveniente propiciar una nueva línea programática enfocada en robustecer el rol institucional en localizaciones territoriales, además de

M.J.G.
G.C.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...///3

potenciar, dicha intervención, a través de la creación de una Red de Voluntarios mediante acciones que promuevan el desarrollo de sus capacidades personales.

Que dicho Programa tendrá como objetivos específicos establecer la conformación de Unidades de Gestión Comunitaria (U.G.C.), en los distintos barrios y sectores de la provincia, a fin de coadyuvar a generar mayor organización comunitaria, diagnósticos y planificación participativa en procura de la satisfacción de necesidades de la población y sectores vulnerables; también, propiciar un sistema de capacitación continua de ciudadanos/as que decidan participar y acompañar dichos dispositivos en la promoción territorial, los cuales podrán percibir una asignación estímulo no remunerativa, de acuerdo a los requisitos previstos en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que la participación de los voluntarios en las Unidades de Gestión Comunitaria (U.G.C.), permitirá la multiplicación y el fortalecimiento de los espacios institucionales que potenciarán sus capacidades y vinculación con sectores privados como asimismo organizaciones de la sociedad civil generando herramientas para su formación y eventual inserción en trabajos formales y/o en la mejora de sus condiciones de empleabilidad.

Que a fin de crear las condiciones institucionales que faciliten y agilicen la puesta en marcha y desarrollo del programa resulta procedente designar como Autoridad de Aplicación y responsable de la gestión del mismo a la Secretaría de Promoción Territorial, la cual se encontrará facultada para emitir de los actos administrativos que resultaren indispensables para su adecuada implementación.

Que asimismo, las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Programa serán integradas, articuladas y complementadas con aquellas impulsadas por otras áreas de esta Cartera e implementadas, en conjunto con la Secretaría de Coordinación Política, dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno.

Que la Dirección General de Coordinación Administrativa de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete, se ha expedido favorablemente respecto de la factibilidad presupuestaria de la presente medida.

Que la Secretaría Legal y Administrativa de esta jurisdicción, ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el cual será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de

///...4

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...///4

encontrarse en Comisión de Servicios, autorizada mediante Decreto Provincial N° 0467/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Ley Provincial N° 1511, los Decretos Provinciales N° 3119/23 y N° 0412/24.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Provincia el Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” como un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario que tendrá por objeto la generación, desarrollo e implementación de Unidades de Gestión Comunitaria (U.G.C.) para la articulación público-privada e institucional de acompañamiento a la problemática y demanda de los sectores vulnerables, en función de la formación y el entrenamiento de promotores territoriales, en el marco de lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Autoridad de Aplicación, y responsable de la administración y ejecución del Programa creado en el artículo precedente a la Secretaría de Promoción Territorial, facultándose a su titular a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la implementación de aquellas acciones y planes destinados a alcanzar los objetivos dispuestos por el Programa.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Programa serán integradas, articuladas y complementadas con aquellas impulsadas por otras áreas de esta Cartera e implementadas, en conjunto con la Secretaría de Coordinación Política, dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la formación de una Red de Voluntarios “Fortalecer Comunidad en Territorio”, que estará integrada por aquellas personas que voluntariamente decidan participar, reúnan las condiciones que se detallan en el Anexo I de la presente y obtengan la respectiva validación y alta por parte de la Autoridad de Aplicación, conforme los cupos existentes y la disponibilidad presupuestaria existente para el presente ejercicio económico-financiero.

ARTÍCULO 5º.- Crear el Registro Permanente de Voluntarios del Programa Provincial

///...5

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...//5

implementen en el ámbito provincial para la promoción de las políticas socio-comunitarias del Estado Provincial, mediante la conformación de las Unidades de Gestión Comunitaria (U.G.C.) para la intervención en territorio.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que el Registro creado en el artículo precedente, funcionará en la órbita de la Secretaría de Promoción Territorial, quien se encargará de la difusión de la convocatoria a la inscripción durante tres (3) días hábiles a través de la página web oficial del Gobierno, enlace <https://www.tierradelfuego.gob.ar./fortalecertdf/> y los canales de comunicación oficial que defina la Secretaría de Comunicación y Prensa. El cupo previsto para la presente convocatoria se establece hasta trescientos (300) voluntarios.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la inscripción en el citado Registro será abierta y de carácter permanente; la nómina que contenga el mismo será pública y no generará derecho o expectativa de los inscriptos a ningún tipo de relación contractual o laboral con el Gobierno de la Provincia. Tampoco, respecto a la validación de la inscripción para integrar la Red de Voluntarios ni a la permanencia en la nómina de inscriptos, en razón de la naturaleza de la participación y las características asignadas a los dispositivos estratégicos del Programa.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar a la Secretaría de Promoción Territorial a otorgar una asignación estímulo a aquellas personas que participen de manera activa en los dispositivos del Programa a través de la Red de Voluntarios creada en el Artículo 4º de la presente, siempre que los mismos cumplan con la formación y entrenamiento necesario para la conformación de equipos de Promotores Territoriales. El incentivo económico, consistirá en el pago mensual no remunerativo de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), el cual será liquidado y abonado en forma íntegra al mes siguiente de recibida la constancia y/o certificación que extenderá a tal efecto la Autoridad de Aplicación y/o las áreas que esta última determine.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que el pago de la asignación estímulo se efectuará mediante transferencia bancaria desde la partida presupuestaria afectada al presente programa con destino a las cuentas que se aperturen en el Banco Tierra del Fuego, cuya gestión estará a cargo, en forma indistinta, por la Secretaría de Promoción Territorial y/o la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete; ello, en tanto los participantes del programa no posean una de su titularidad o declaren una Clave Bancaria Uniforme (CBU) en una entidad financiera distinta a la oficial.

ARTÍCULO 10.- Establecer que en todos aquellos casos que la Secretaría de Promoción

///...6

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//6

Territorial determine que corresponde el recupero de la asignación estímulo, percibida indebidamente, se procederá a descontar los importes respectivos en forma mensual, compensándolos automáticamente con las liquidaciones sucesivas por dicho concepto o con cualquier otro beneficio provincial que le corresponda percibir al titular/voluntario, hasta cubrir el total de la deuda. Dicho monto no podrá ser superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto neto a percibir por cada voluntario/participante, una vez aplicado aquellos descuentos que, por disposición normativa, revistan un orden prioritario dentro del proceso de deducciones a emplear.

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Secretaría de Promoción Territorial la facultad de establecer, conforme a las circunstancias que lo fundamenten, la variación del estímulo económico fijado en el artículo precedente. Asimismo, el dictado de los actos correspondientes a la liquidación, pago y/o recupero de los importes asignados como estímulo a los voluntarios que participen de los dispositivos previstos en el Programa.

ARTÍCULO 12.- Establecer que el Programa creado en el artículo 1º del presente, tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses, prorrogados de manera automática por igual lapso, mientras se cuente las partidas presupuestarias correspondientes para atender el gasto que demande la implementación de los dispositivos establecidos en el mismo. Ello así, hasta tanto la Autoridad de Aplicación determine mediante informe circunstanciado las razones que considere menester para proceder al cierre.

ARTÍCULO 13.- Aprobar el Formulario de términos y condiciones para participar en la Red de Voluntarios del programa Provincial “Fortalecer Comunidad en Territorio”, Formulario de Declaración Jurada de No incompatibilidad, el modelo de Acta Acuerdo Básico Común (Alta) y modelo de Baja de Voluntariado que como Anexo II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 14.- Facultar al titular de la Secretaría de Promoción Territorial a emitir los actos que autoricen la incorporación, suspensión y/o exclusión de los voluntarios/participantes a la Red de Voluntarios del citado programa.

ARTÍCULO 15.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la UC0405, inciso 5, de las partidas del Tesoro de la Provincia, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 16.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. N° **337** /2024.-

M.J.G.
G.C.

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalment
e por TITA
Paulo
Agustin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **337** /2024.-

“PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD EN TERRITORIO”

I. PRESENTACIÓN.

Mediante la implementación de este Programa la Secretaría de Promoción Territorial, en carácter de Autoridad de Aplicación, en conjunto y de manera coordinada con la Secretaría de Coordinación Política, dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, se pretende concretar una nueva forma de abordar territorialmente las problemáticas que atraviesan los distintos barrios y/o sectores de la provincia, en miras lograr un eficiente tratamiento de la demanda como de sus posibles respuestas, a través de la articulación con las organizaciones sociales, empresas y sector privado, en miras de generar las condiciones que garanticen el acceso a prestaciones esenciales y derechos.

El Programa propone fortalecer y acompañar los procesos de organización y participación comunitarios para la generación creativa y estratégica de soluciones a las necesidades puntuales, localizadas territorialmente de los sectores, barrios y grupos en situación de vulnerabilidad social, articulando aspectos promocionales de las políticas sociales que se llevan desde las distintas jurisdicciones de la Provincia, en vinculación con organizaciones civiles, la faz privada y empresarial como de los gobiernos locales.

Desde esa premisa, esta línea programática contribuirá al armado de Unidades de Gestión Comunitaria, que se construya de abajo hacia arriba a partir de las capacidades instaladas en el territorio y que sirva para hacer más eficientes los recursos y programas existentes en los diversos niveles estatales como los generados en virtud de la responsabilidad social empresarial y de las asociaciones y grupos de bases que se desenvuelvan en el territorio.

II. ESTRATEGIAS. Las principales estrategias que pretende abordar el Programa son las siguientes:

- Fortalecimiento del territorio a través de la generación de Unidades de Gestión Comunitaria.
- La articulación y/o vinculación estratégica de los distintos sectores de la comunidad con las organizaciones sociales, asociaciones civiles y grupos de base territorial, el sector privado y otros

///...2

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

- niveles de gobierno local para el abordaje y gestión de la demanda y necesidades puntuales.
- Reconocimiento y mapeo de los actores locales: mediante el relevamiento en el territorio.
- Realización de diagnósticos mediante la partición de la comunidad y actores locales.
- Capacitación como herramienta para facilitar la organización social y la inclusión laboral, asegurando el acceso de la población, en particular los grupos en situación de vulnerabilidad a prestaciones básicas, el fortalecimiento de espacios productivos, el acompañamiento al autoempleo y al desarrollo de la economía social y de los emprendimientos.
- La formación de Promotores Territoriales, desde una mirada local e institucional.
- Acompañamiento a las Políticas de Cuidado, mediante el abordaje de temáticas referidas a la dimensión del cuidado; es decir, aquellas relacionadas con la problemáticas de las niñeces, adolescencia y las juventudes, situación de adultos mayores, así como las políticas de género. Mediante estos ejes estratégicos, se promueve la sistematización y socialización de los conocimientos, experiencias compartidas, la participación y organización comunitaria, en miras de fortalecer la autonomía y el desarrollo de capacidades para la autogestión y el asociacionismo, la inclusión social, el acompañamiento a las distintas iniciativas socio-productivas y de la economía popular para el desarrollo y emprendedurismo local.

III. OBJETIVO GENERAL.

Propiciar y generar condiciones sociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, promoviendo la organización social y el desarrollo de capacidades humanas y sociales, desde la identidad comunitaria, la equidad territorial y la realización de los derechos sociales.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover el protagonismo ciudadano en la realización de derechos y mejoras en las

///...3

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//3

condiciones de vida de la población.

- Propiciar la instalación y desarrollo de capacidades y habilidades de promoción socio-comunitaria y generación de procesos colectivos, la elaboración y gestión de proyectos participativos apropiados para la articulación de las políticas socio-comunitarias en las diferentes localidades de la provincia.
- Promover el desarrollo de redes comunitarias y el fortalecimiento de las ya existentes, generando espacios de trabajo conjunto entre las organizaciones sociales, vecinales y de éstas con otros actores locales (gubernamentales y no gubernamentales).
- Diseñar y construir estrategias creativas acordes a las características del territorio, que faciliten el encuentro para un trabajo conjunto.
- Promover la formación y el fortalecimiento de una red de promotores territoriales, a partir de la capacitación y el entrenamiento de campo, permitiendo la detección temprana de las problemáticas que surjan en el territorio donde participe activamente a través de la Unidad de Gestión Comunitaria respectiva, participando de todas las instancias de capacitación propuestas por el Programa y, articulando las propuestas solidarias de cada jurisdicción.

V. LINEAS DE ACCIÓN.

LINEA PROGRAMÁTICA 1º. CONFORMACIÓN DE RED DE VOLUNTARIOS.

El Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” tiene por objetivo la incorporación y participación de ciudadano/as de diferentes sectores, barrios y localidades de la Provincia, que no cuenten con empleo formal y/o registrado, que decidan libre y voluntariamente adherir a los términos y condiciones del mismo, en miras de capacitarse para desarrollar un rol formativo en el diseño y gestión de estrategias acordes a las características del territorio y su población, que faciliten el encuentro y articulación institucional en el fortalecimiento de redes integradas por organizaciones sociales, vecinales e instituciones gubernamentales; asimismo, obtener certificación avalada por el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia.

La iniciativa propone trabajar desde el territorio con aquellas instituciones, organizaciones y/o

...//4

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///4

referentes barriales y/o comunitarios en el desarrollo de dispositivos para la detección de necesidades básicas y problemáticas que atraviesen los sectores y grupos vulnerables, en el entendimiento de la complejidad del territorio, para la gestión organizada de estrategias y oportunidades a fin de dar respuesta a las mismas; así también, facilitar la participación comunitaria en la búsqueda de soluciones a corto y mediano plazo, mediante la implementación de Unidades de Gestión Comunitaria, conformada por los participantes del Programa, quienes difundirán, promoverán y gestionarán el acceso de la población, especialmente grupos vulnerables, a líneas de apoyo, asistencia y acompañamiento que se desarrollen en el ámbito gubernamental y/o en la faz privada, mediante programas de responsabilidad social empresarial, entre otras.

PERFIL DE LOS ASPIRANTES.

- Predisposición para el trabajo territorial.
- Interés en el trabajo con referentes barriales, representantes de Juntas Vecinales, asociaciones sociales y/o grupos de base, sectores populares y grupos en situación de vulnerabilidad social.
- Voluntad de conformar equipos de trabajo.
- Compromiso y adhesión con los principios básicos de los Derechos Humanos, perspectiva de Género y políticas sociales desplegadas por los distintos sectores del Gobierno de la Provincia.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías y escenarios de trabajo.
- Predisposición para la formación permanente y continúa.
- Interés en desarrollar capacidad para abordar problemáticas sociales en forma transversal e interdisciplinaria.
- Compromiso en el rol como aspirante en formación a Promotor Territorial y con la imagen institucional que dicha posición conlleva.
- Capacidad de trabajo de articulación con otras instituciones.

DESTINATORIOS. REQUISITOS.

///...5

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///5

Las personas que deseen anotarse para participar como voluntarios del Programa, deberán reunir al momento de su inscripción los siguientes requisitos y deberán mantenerlos en oportunidad de su incorporación:

- a) Contar con la edad de dieciocho (18) años cumplidos, que se encuentren en situación de desempleo, registrar Documento Nacional de Identidad emitido por la República Argentina, registrar C.U.I.L. válido y cuenten con una residencia mínima continua de dos (2) años en la Provincia.
- b) No poseer antecedentes penales.
- c) Podrán inscribirse en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación aquellas personas con discapacidad en la medida que su condición física y/o psíquica o la naturaleza de la discapacidad no resultare incompatible con las actividades del presente Programa. Deberán contar con certificado de discapacidad emitido por Autoridad competente a nivel provincial o nacional.

No podrán ser incorporados al Programa, las personas que:

- a) Perciban jubilaciones, pensiones u otros beneficios sociales (con excepción al indicado en el punto c) precedente;
- b) Se encuentren incorporados en algún otro programa de similares características de organismos nacionales, provinciales o municipales;
- c) Los extranjeros sin residencia permanente en la Provincia;
- d) Quienes tengan relación matrimonial, de convivencia en aparente matrimonio, sean hijos o tengan parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad de autoridades electas, ni de funcionarios de la Provincia.

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN. FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Para la selección de las personas que participarán en el Programa y se formarán como Promotores

///...6

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...///6

Territoriales, se realizará una convocatoria pública y abierta a través de los canales institucionales que correspondan. El plan de comunicación será coordinado en forma articulada entre la Secretaría de Promoción Territorial, la Secretaría de Coordinación Política, dependiente de la Secretaría de Representación Política de Gobierno y la Secretaría de Comunicación y Prensa. Los postulantes deberán completar el formulario de inscripción y adhesión a los términos del Programa, cuya información será la base para realizar el proceso de preselección. Aquellas personas preseleccionadas serán convocadas para realizar una entrevista de carácter bipersonal, bajo la modalidad (presencial o virtual) que determine la Autoridad de Aplicación. Los resultados de la selección definitiva serán publicados por los canales institucionales utilizados para la convocatoria.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de corroborar, con las áreas correspondientes, la veracidad de los datos informados en el formulario de inscripción con la finalidad de otorgar la mayor seguridad posible a los participantes del Programa.

En caso que los voluntarios del Programa falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, y dicha información permitiera su incorporación y/o permanencia en el mismo, ante la debida constatación por parte de la Autoridad Competente, procederá la baja automática y serán pasibles de la denuncia penal correspondiente, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

El Ministerio Jefatura de Gabinete podrá, en la medida que lo estime necesario, modificar los requisitos antes enunciados o establecer otros que no se encuentren previstos en el presente Anexo I, por los motivos que indicará oportunamente mediante la resolución fundada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Conjuntamente con el formulario de inscripción, el solicitante deberá adjuntar al correo institucional fortalecertdf@tierradelfuego.gob.ar la siguiente documentación escaneada o digitalizada (PDF):

- a) Copia del DNI (frente y dorso); en su caso, constancia de domicilio actualizado.

///...7

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///7

- b) Currículum Vitae;
- c) En caso de estudiantes, o personas con profesión, oficio o actividad calificada, adjuntar título de estudios cursados, certificado de alumno regular y/o todo otro documento que acredite la idoneidad invocada.
- d) Certificado de Buena Conducta y Averiguación de Antecedentes extendido por la Policía de la Provincia.
- e) C.U.I.L. válido.
- f) Para las personas con discapacidad, el certificado que así lo establezca.
- g) Declaración Jurada (DDJJ), mediante la cual manifieste no estar comprendido en las incompatibilidades para los destinatarios del Programa (Formulario DDJJ de Incompatibilidad).
- h) Certificación Negativa de ANSES.

REVISIÓN, ANÁLISIS Y VALIDACIÓN. CUPO.

Cerrada la etapa de la inscripción y recepción de los formularios con la documentación requerida, la Secretaría de Promoción Territorial procederá a la revisión de los postulantes, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente. Se realizará el análisis de la documentación adjuntada y se pedirán las aclaraciones que correspondieren sobre la misma, pudiendo requerir información a las áreas que correspondan con el objeto de verificar la veracidad de los datos consignados.

La inscripción que resulte positiva, será validada por esa Secretaría mediante la certificación pertinente y se incorporará a la Red de Voluntarios del Programa mediante resolución, atendiendo al cupo fijado según las partidas presupuestarias asignadas al tal efecto.

Los casos cuyo análisis resultare negativo, se le comunicará mediante un correo institucional informando la circunstancia de la exclusión, tales como el no cumplimiento de los requisitos previstos u otros fundamentos si existieran.

Asimismo, se comunicará la imposibilidad de incorporar a la Red de Voluntarios del Programa a los interesados que cumpliendo con los requisitos, términos y condiciones no pudieren acceder a la misma en razón del cupo previsto para la convocatoria; sin perjuicio, de su continuidad en la

///...8

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///8

nomina de inscriptos del Registro habilitado a tal fin, ante una eventual generación de vacante y posibilidad de incorporación.

ALTA E INCORPORACIÓN AL PROGRAMA. ACUERDO BÁSICO.

Validada la inscripción del postulante y verificada la disponibilidad del cupo fijado para la convocatoria, la Secretaría de Promoción Territorial dará el Alta en el Registro de Red de Voluntarios – Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” y, en función de ello, procederá a cargar los datos del interesado a fin de suscribir el Acuerdo Básico Común, y remitir la resolución correspondiente a la Dirección General de Coordinación Administrativa de Gabinete de la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete de este Ministerio, para el procesamiento y circuito administrativo necesario para la eventual liquidación de la asignación estímulo, así como el alta para la cobertura de los seguros de accidente personales y de salud que se contrate en ocasión de los operativos a implementarse.

La incorporación a la Red de Voluntarios – Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” se realizará de forma progresiva, en consideración al número de inscripciones que se validen y, en miras de lograr una adecuada organización de la dotación de los equipos de abordaje territorial como asimismo la pertinente capacitación de los voluntarios.

CAPACITACIÓN.

Suscripto el Acuerdo Básico Común del Programa, y asignados a los equipos de abordaje territorial y/o comunitario que establezca la Secretaria de Promoción Territorial, el participante deberá realizar el curso de formación de promotores territoriales “Fortalecer TDF”, a través del cual se pretende realizar la instrucción necesaria y brindar las herramientas para acompañar, asesorar, relevar y gestionar los medios para facilitar la organización comunitaria y asegurar el acceso a la población a las líneas de acción y políticas sociales vigentes, del sector público y privado involucrado en proyectos comunitarios. Esta etapa se encuentra vinculada con la Línea Programática 2º.

Esta formación, se realizará en modalidad semipresencial, a través de los equipos interdisciplinarios que determine la Autoridad de Aplicación en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Empleo, y el cual será acompañado de una asignación estímulo con el fin de asegurar

///...9

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///9

el acompañamiento al participante en las propuestas y proyectos que se desarrollen durante la vigencia del Programa y la permanencia a lo largo de su formación.

RELACIÓN JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD.

Los voluntarios/ Promotores Territoriales en formación que de manera libre e informada decidan participar e incorporarse al Programa, no se encontrarán obligados por ningún tipo de relación contractual o laboral con el Gobierno de la Provincia en razón de la naturaleza y características asignadas a los dispositivos estratégicos del Programa, los cuales constituyen medios de colaboración y apoyo para una adecuada y estratégica gestión de las iniciativas comunitarias que promuevan la igualdad de oportunidades, la promoción de redes comunitarias y el desarrollo humano a partir de las necesidades de la comunidad; como también, el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de base comunitaria presentes en los territorios.

De igual modo el Programa representa un instrumento de formación para los participantes, a fin de potenciar sus capacidades, conocimientos y eventualmente posibilitar su inserción laboral.

En este sentido, la incorporación y participación no generará vínculo laboral alguno con el Estado Provincial, ni expectativa o promesa de ser contratados sea como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

ASIGNACIÓN ESTÍMULO.

Los voluntarios que se incorporen a los equipos de abordaje territorial y/o comunitario, que se encuentren desempleados al momento de su participación en los operativos y/o actividades establecidos en el presente Programa, podrán percibir una asignación estímulo no remunerativa de carácter social y solidario en la medida que realicen el curso de formación para Promotores Territoriales del Programa, realicen el entrenamiento o prácticas calificantes mediante la colaboración activa en los distintos dispositivos que se prevén para su formación y los que determine en el futuro la Secretaría de Promoción Territorial.

El programa, a la par de representar un dispositivo estratégico institucional, también constituye una herramienta de formación orientada a la incorporación de habilidades y competencias en una

///...10

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...//10

disciplina referente a la prevención y promoción comunitaria, mediante dispositivos flexibles de participación, articulación institucional y gestión para el desarrollo social y producción, que coadyuvará potenciar sus condiciones de empleabilidad e inclusión laboral.

El incentivo económico a las personas seleccionadas para participar en los dispositivos que se desplegarán en las distintas localidades de la Provincia, constituye una forma de promover la participación en las capacitaciones para la formación en Promotores Territoriales “Fortalecer Comunidad en Territorio”.

La asignación estímulo no remunerativa, mensual, nominal, individual y personal será liquidada y abonada en forma íntegra, no siendo la misma susceptible de pago proporcional con la salvedad del recupero ante un indebido desembolso.

Que la liquidación y pago de la asignación será dispuesta por la Secretaría de Promoción Territorial a través de la Dirección General de Coordinación Administrativa de Gabinete, de la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete de este Ministerio, al mes siguiente de recibida la constancia y/o certificación de participación activa de los voluntarios/promotores de territoriales de conformidad al informe que a tal fin elaborarán los equipos y aéreas que integren los dispositivos que se desarrollen durante la vigencia del Programa.

Dicho recurso será compatible con:

- Asignación Universal por hijo (AUH);
- Asignación Universal por Embarazo (AUE);
- Beca Progresar;
- Tarjeta Alimentar y/o Tarjeta Red Sol;
- Inscripción al monotributo social o monotributo autónomo (hasta categoría A).
- Otras prestaciones que defina con posterioridad la Autoridad de Aplicación.

Dicho recurso será incompatible con:

///...11

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///11

- Potenciar Trabajo;
- PROCEL;
- Empleo formal Registrado,
- PEL; R.U.P.E.
- Subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgado por el Estado Nacional, Provincial, Municipal;
- Pensiones o prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, mutualidades de previsión o de cualquier otro sistema público de protección;
- Otras prestaciones que defina con posterioridad la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación, estará facultada para disponer excepciones a las incompatibilidades que se pudieren presentar, en cada caso, evaluando las circunstancias particulares y en la medida que mediante informes, encuestas y/o evaluaciones socio-ambientales determinen razones atendibles para ello; la salvedad será acordada por resolución fundada.

LINEA PROGRAMÁTICA 2º. FORMACIÓN DE PROMOTORES TERRITORIALES.

Podrán constituirse como referentes territoriales los participantes que integren la Red de Voluntarios del Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” como herramienta de acción social en procura de fortalecer la autonomía y los derechos de la comunidad, en las diversas localidades de la provincia, impulsando la realización de abordajes integrales, corresponsables y participativos con las instituciones públicas y privadas involucradas en el acompañamiento y desarrollo comunitario.

Los ejes específicos de esta Línea programática proponen:

- Promover la construcción y el fortalecimiento de redes sociales que faciliten la interacción entre los distintos actores del territorio, con la finalidad de abordar de manera estratégica y creativa la gestión de las necesidades y demandas que se adviertan en los distintos sectores de la comunidad provincial.
- Generar y fortalecer de un red de promotores que realice el acompañamiento individualizado y

///...12

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///12

- colectivo de problemáticas comunitarias, permitiendo la detección temprana de casos críticos y/o de extrema necesidad que pudieran surgir a través de los dispositivos implementados; para ello, resulta imperioso la participación de todas las instancia de capacitación propuestas por el Programa, en miras de lograr una adecuada articulación de las propuestas solidarias que cada jurisdicción amerite.

DESTINATARIOS:

Las personas que se hayan inscripto e integren la Red de Voluntarios del Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio”, quienes recibirán la instrucción correspondiente en cuanto la direccionalidad política del Programa establecida en el marco de la gestión, reflexión sobre la identidad y pertenencia; equidad territorial, rol del promotor, diagnósticos participativos, entre otros. Se entregaran certificados avalados por el Ministerio Jefatura de Gabinete, Secretaria de Representación Política del Gobierno y el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia.

DURACIÓN: Cada curso tendrá una duración aproximada de siete (7) meses.

MODALIDAD: Semipresencial: El curso de formación de promotores territoriales “Fortalecer Comunidad en Territorio”, contará con dos (2) instancias:

- Teórica – Virtual (aprox. Tres (3) meses): Se espera que los voluntarios reciban un conocimiento integral mediante el que puedan consolidar los contenidos, replicarlos en su radio de acción y fortalecer el intercambio con los distintos actores en los espacios donde desarrollen su práctica y sus comunidades.
- Prácticas calificantes para los promotores (aprox. Cuatro (4) meses). El objetivo es incentivar a los/las participantes a través del desarrollo de prácticas en las Unidades de Gestión Comunitaria constituidas, que incluyan procesos formativos y acciones de tutorías tendientes a enriquecer las habilidades adquiridas mediante la formación de referentes, gestores y promotores.

DOCENTES/FORMADORES: Será llevado por docentes y formadores idóneos, capacitados en

///...13

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///13

las temáticas específicas que representen los dispositivos de abordaje territorial a implementar. Primera Etapa de la formación. La misma se impulsa a partir de dar cuenta del contexto histórico-político a partir del cual se desarrollaran los dispositivos del Programa, bajo la lógica territorial. Considerando que los escenarios cambian, es necesario tratar la relación de los ejes programáticos, modalidad de trabajo y el panorama político social y económico que forman parte de una misma tensión indisociable. En esta instancia, se realizarán encuentros virtuales y/o presenciales con los equipos ya conformados para compartir la lógica del despliegue e implementación del fortalecimiento comunitario en el territorio.

LOS EJES TEMÁTICOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- Políticas Públicas. Normativas vigentes.
- Principios conceptuales del Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio”. Dispositivos Flexibles. Territorialidad. Redes Sociales.
- Práctica en Territorio. Talleres. Acompañamientos en territorio. Intervenciones puntuales. Articulaciones. Rol y función del Promotor Territorial.
- El trabajo en equipo. El diagnóstico participativo como herramienta de formación.
- Registro documental, procesos administrativos y sistematización del trabajo territorial.
- Informes de avance y evaluación.
- Presentación de la modalidad de trabajo en Unidades de Gestión Comunitaria (UGC).

ACTO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS Y CONCLUSIÓN DE LA FORMACIÓN.

Al final del programa, o cuando la Autoridad de Aplicación lo establezca, se realizará la entrega de Certificados y Conclusión de la Formación en el marco de una actividad presencial, donde también se presentará el material audiovisual del proceso de capacitación.

PUBLICACIONES. Se generarán y utilizarán los siguientes materiales.

- Compilado del material utilizado para la capacitación, incluyendo las ponencias de los formadores invitados en cada grupo de participantes, en las diferentes localidades.
- Manual de buenas prácticas.
- Actualizaciones en relación a los avances de dispositivos e intervenciones en materia de

///...14

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///14

abordaje comunitario, articulaciones institucionales y formación de redes sociales y/o comunitarias, entre otros.

**LINEA PROGRAMÁTICA 3º. UNIDADES DE GESTIÓN COMUNITARIA (U.G.C).
DISPOSITIVOS DE INTERVENCIÓN.**

El Programa propone la búsqueda y el desarrollo estrategias creativas que permitan concretar el rol asumido por el Estado Provincial en la formulación de líneas de acción directa, que incorporen las necesidades y prácticas de las organizaciones sociales y de distintos sectores de la comunidad, para generar las condiciones que garanticen a la ciudadanía el acceso a los derechos sociales, considerando el contexto económico-social por el que atraviesa el país, en general y, en particular la comunidad donde se desarrollen los dispositivos del Programa.

Para ello, resulta necesaria la conformación de equipos de trabajo coordinados distribuidos en las distintas localidades de la provincia, los que funcionaran como entidad territorial del Programa de Promotores.

Los promotores agrupados e insertos en un mismo territorio –localidad, sector, barrio, etc.-, coordinados por un referente del Programa, a través de las capacitaciones y prácticas formativas calificantes, desarrollarán diferentes experiencias organizativas, constituyendo la unidad mínima de trabajo del programa en esta etapa de inicio y/o construcción. Estas unidades son las encargadas de generar mayor organización comunitaria, diagnósticos y planificación participativa, para avanzar en el abordaje territorial de los distintos dispositivos de intervención.

Estos centros de acción territorial tienen, a su vez, la meta de lograr la articulación con referentes barriales, representantes de asociaciones vecinales, grupos de base, organizaciones de la sociedad civil que conocen, desarrollan y realizan actividades sociales y comunitarias con presencia local, cuentan con experiencia comprobada respecto de las distintas demandas puntuales de cada sector y de la población en la que insertan su trabajo.

Que a través de este dispositivo, se permite el encuentro necesario con los actores intervinientes a fin de realizar un mapeo de los principales referentes del territorio y efectuar un diagnóstico que permita promover y establecer creativamente la modalidad de participación de los actores locales; habilitando la posibilidad de encuentro entre vecinos y organizaciones con el objetivo de dar voz

///...15

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///15

a las problemáticas e inquietudes de los sectores específicos de la comunidad. El despliegue de las Mesas de Gestión que se realicen a través de las U.G.C., permitirá el encuentro y la vinculación entre los equipos que integren las Unidades, las organizaciones como con el resto de la comunidad.

En este sentido, la propuesta tiene por objetivo la construcción de estrategias y políticas de “abajo hacia arriba”, en las que las propias comunidades marquen el pulso cotidiano de la interacción entre las U.G.C. a través de sus singularidades. De esta manera, realizando los diagnósticos de situación, con la participación de los sectores involucrados en el quehacer y necesidades de la comunidad, se generarán propuestas concretas de abordaje e intervención, innovadoras y de responsabilidades compartidas.

CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO.

Las U.G.C., en las que intervendrán los promotores y sus referentes/coordinadores de equipo, sumando a la experiencia de los actores sociales representativos del territorio, trabajarán con los basamentos de la formación y principios de acción política del Programa y las prácticas participativas. Los promotores, a través de la guía de los referentes de equipo y representantes de la comunidad, darán impulso a la coordinación y articulación que el funcionamiento de las U.G.C. requiere, en cada sector y localidad de la provincia.

La Autoridad de Aplicación, conjuntamente con la Secretaría de Coordinación Política (S.R.P.G.) a través de los colaboradores que designen para cada uno de los equipos que se conformen a tal fin, son quienes monitorean el proceso, garantizando la direccionalidad del Programa.

El trabajo operativo y de campo será sistematizado y mantendrá una evaluación permanente y flexible de acuerdo a los cambios de las realidades particulares. Las líneas de acción de las U.G.C. surgirán del diagnóstico participativo realizado en la comunidad donde intervienen todos los actores sociales representativos; aun en los casos que éstos últimos decidan no participar con

///...16

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///16

aquellas Unidades.

La finalidad de las U.G.C. es la de promover espacios de organización y articulación con el Estado, dinamizando las políticas sociales de éste y conformando de esta manera redes sociales para dar respuesta a las necesidades del territorio.

LAS ACCIONES DE LAS U.G.C. SE ENMARCAN EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Integralidad: para poder visualizar una problemática desde una perspectiva multicausal y multidireccional.
- Promoción: para instalar capacidades, recuperarlas, usando las herramientas de la educación popular, logrando la inclusión social y favoreciendo una mirada crítica. Como integración/inclusión social en un marco político-económico de desarrollo productivo. Está concebida como una práctica constante y generadora de organización social y que se constituye en el eje que la articula.
- Articulación Multiactoral: en la que los límites de la convocatoria sean los lineamientos políticos y el marco conceptual e ideológico del programa. Para generar espacios de participación, intentando sustentar grupos que provienen de distintas prácticas, siendo inclusivos dentro de la direccionalidad del Programa.
- Valoración de las Identidades Territoriales: reconociendo las experiencias, gestión, prácticas, tiempos, historia y cosmovisión de los actores y organizaciones, para la elaboración de una práctica común.
- Organización Comunitaria: que represente los intereses de la comunidad, con capacidad de transformar la realidad de exclusión, fragmentación y dominación en un sentido colectivo, partiendo de un replanteo crítico.

La Secretaría de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, identificará y determinará a un (1) Coordinador General por equipo operativo para las diferentes

///...17

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///17

actividades.

COORDINACIÓN Y CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.

Los equipos de trabajo, encargados de realizar relevamientos y demás operativos que establezca la Autoridad de Aplicación, estará conformado por aquellas personas que se hayan inscripto en la Red de Voluntarios del Programa y que, participen activamente de los dispositivos estratégicos diseñados, a la par de realizar la formación y practicas calificantes para certificarse en el Curso de Formación de Promotores Territoriales.

Frente a los equipos de trabajo, estarán los Coordinadores de U.G.C. que serán colaboradores y referentes designados por la Autoridad de Aplicación en conjunto con las autoridades de las áreas gubernamentales de incumbencia que intervengan en la implementación del Programa. Los mismos constituirán el soporte técnico de asesoramiento, de orientación y fiscalizador del cumplimiento de los objetivos del Programa, teniendo entre sus funciones las siguientes: supervisar los operativos y dispositivos estratégicos que se implementen en la U.G.C. asignada; controlar el presentismo de los voluntarios; controlar la asistencia de los voluntarios a las capacitaciones y prácticas formativas; generar herramientas para la promoción de habilidades de cada participante. Realizarán el acompañamiento al trayecto formativo de los eventuales promotores territoriales, además de evacuar y resolver situaciones vinculadas a las tareas y dinámica del Programa.

DISPOSITIVOS DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA.

Los Diagnósticos Participativos Comunitarios.

El Diagnóstico Participativo es una herramienta que "invita a encontrarse entre los miembros de una comunidad", a poner en común distintas miradas e intercambiar los siguientes interrogantes: ¿Qué nos pasa?; ¿Qué buscamos?; ¿Qué queremos?; ¿Quiénes estamos?

Es una oportunidad para compartir, los espacios comunitarios, sociales y organizaciones que

///...18

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///18

actúan en el territorio y, con ello, advertir la existencia como la potencialidad de la capacidad instalada, convocando a diferentes actores comunitarios para facilitar consensos y así construir caminos de cambio.

Por esto, es fundamental participar y comprometerse, fortalecer los procesos de organización comunitaria, estar informados, expresar las opiniones para encaminarse de manera solidaria a la toma de decisiones colectivas.

De esta manera, con el involucramiento, a través del diálogo, es posible construir; en definitiva un mejor lugar para todos.

Para conseguir este objetivo es necesario trabajar en red con todos los que forman parte de la comunidad: el Estado, las organizaciones sociales y los distintos actores y sectores locales. Porque la red permite construir desde la diversidad.

Es una forma de organización, que permite articular y fortalecer esfuerzos, luchas y acciones transformadoras. En una red todos son importantes desde lo que son y desde lo que hacen.

Mediante los Diagnósticos, se impulsa la ponderación del aporte del entramado comunitario y de la organización comunitaria en construcción de las acciones y dispositivos de abordaje como búsqueda de los canales intervención y posible solución a las problemáticas que se detecten.

LÍNEAS DE TRABAJO PRIORITARIAS:

- Consolidar los derechos sociales en los barrios y sectores populares mediante la articulación de la política social con perspectiva comunitaria y participativa: relevamiento y fortalecimiento de espacios comunitarios (comedores, merenderos, referentes barriales o líderes zonales, colaboradores, titulares de comercios de economía popular y agricultura familiar de venta al público, emprendedores, etc.), con la finalidad del dialogo abierto a las problemáticas y búsquedas de articulaciones entre distintos sectores.
- Fortalecer a las organizaciones de la comunidad para que las intervenciones comunitarias sean eje esencial en el diseño de las políticas y actividades, sea de cuidado, inclusión y promoción

///...19

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///19

del trabajo que posibilite la reducción de las desigualdades.

Es importante, como primer paso o camino del Programa, la realización de relevamientos y encuestas zonales en los distintas localidades, en búsqueda de recabar datos sobre organizaciones y centros comunitarios existentes: iniciar el contacto para actualizar información, restablecer vínculos entre los referentes barriales, juntas o asociaciones vecinales con el Estado; asimismo, conocer ONG’S, asociaciones privadas y líneas empresariales locales insertas en la comunidad y qué tipo de asistencia o colaboración de índole comunitaria gestionan en el sector. En ese sentido, resulta necesario identificar las acciones que desarrollan.

FINALIDAD DE LOS DIAGNÓSTICOS Y MESAS DE PARTICIPACIÓN.

- Incrementar el abordaje territorial del Programa para alcanzar la totalidad o mayoría de las organizaciones comunitarias existentes y fortalecer una identidad común basada en la gestión y participación comunitaria.
- Ampliar la Red de organizaciones comunitarias relacionadas con el Programa, promoviendo su fortalecimiento institucional y sus capacidades de trabajo en territorio.
- Profundizar el componente del Programa que active sistemáticamente las Mesas de Participación y Articulación, vinculadas con los ejes de trabajo de las U.G.C. y los intereses relevados en los encuentros.
- Desplegar intervenciones integrales e interinstitucionales con las diferentes jurisdicciones del Estado Provincial, en el marco de ejes de políticas sociales orientadas a la integración social y el desarrollo humano; como las políticas de cuidados, de inclusión educativa, de formación y acceso al trabajo y a las tecnologías, de prevención y promoción de la salud, de cuidado del ambiente en la comunidad. Todas ellas con perspectiva de géneros, derechos y etaria.
- Promover en forma sistemática y motivacionalmente la articulación colaborativa de las organizaciones de la sociedad civil con las acciones comunitarias del Estado.
- Promover acuerdos y convenios con universidades nacionales y centros de formación para

///...20

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///20

ampliar una oferta de capacitación que fortalezca a los trabajadores, las organizaciones comunitarias, y sus usuarios.

- Consolidar la comunicación con la ciudadanía mediante el desarrollo de líneas de contacto oficial, redes sociales e interactivas en dispositivos que propicie el Estado y los centros comunitarios de apoyo.
- Promover la actualización e intercambio de la información relevada, para definir criterios comunes de intervenciones.

GESTIÓN OPERATIVA COMPLEMENTARIA.

Como parte de la formación y prácticas calificantes, los participantes a través de los equipos que se conformen respaldarán propuestas y actividades organizadas por otras jurisdicciones del Estado Provincial, que tengan objeto y/o carácter de índole social o comunitario, sirviendo de apoyo logístico en el armado de stands, organizar la infraestructura, canales de comunicación y difusión, transportar equipamientos, promover la actividad que se trate en los barrios y en organización comunitarias, incentivar a los actores locales a formar parte de los mismos en los casos que correspondiera, etc.; es decir, acciones que definan los colaboradores intervinientes para la mejor puesta en marcha del evento social, cultural, educativo, recreativo de que se trate, organizado por el Gobierno o, en conjunto con otras instituciones u organizaciones sociales.

TALLERES EN TERRITORIO.

Los talleres en territorio es otra modalidad del abordaje a través de las U.G.C., que son pensados bajo la lógica de dispositivos flexibles, que se realizan en espacios públicos y/o espacios comunitarios del territorio, significativos para los ciudadanos/as beneficiarios destinatarios y participantes, en los cuales se intenta los contactos e interacciones necesarias para retomar los saberes e intereses locales, imprimir una lógica compartida entre las propuestas del Programa y las de propio barrio o sector de la comunidad en la que se inserta.

Mediante los mismos, los promotores y/o referentes realizarán encuentros programados en

///...21

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//21

los que se realizarán actividades concretas con diálogos abiertos, relativos a distintas temáticas relevantes para el entramado social y el contexto socio económico vigente. Los mismos serán organizados con las áreas y/o jurisdicciones del Gobierno, con incumbencia en la temática, a fin de ordenar y definir adecuadamente la mejor forma de abordaje y tratamiento de las problemáticas y las posibles respuestas que pueden desarrollarse, tanto en el ámbito doméstico como con el acompañamiento del líneas de asistencia estatal, programas de organizaciones sociales o mediante la responsabilidad social empresarial.

LOS EJES A TRABAJAR SON LOS SIGUIENTES:

- **Inclusión laboral:** esta línea de intervención, tiene por objeto la realización de capacitaciones, talleres orientativos, formativos o la búsqueda de fortalecimiento de espacios productivos (proyectos productivos, emprendimientos, autoempleo, economía circular, huertas comunitarias, economía social, encuentro con artesanos, cooperativismo, etc.),
- **Políticas de Cuidado:** esta línea de intervención propone abordar y trabajar temáticas referidas a la dimensión del cuidado, señalando aspectos como las problemáticas de las infancias y adolescencia (v.gr. saludable nutrición, estimulación temprana, procesos de crianza y desarrollo, etc.), políticas de género, alfabetización analógica y digital, prevención de enfermedades (ETS, HIV, etc.), educación sexual integral, RCP y Primeros Auxilios, fortalecimiento de espacios para las juventudes e iniciativas juveniles solidarias, discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, taller de promoción sobre cuidado del hábitat, ambientalismo popular, promoción del deporte, así como la asistencia y acompañamiento a personas en situación de calle, entre otros.
- **Acceso Digital:** esta línea de intervención se vincula con la reducción de la brecha digital existentes en distintos sectores postergados en la inclusión digital y la capacitación tecnológica. Se trata de consolidar espacios públicos y gratuitos, a fin de instruir y brindar conectividad, capacitaciones, talleres y actividades culturales para personas de todas las edades. La misma será abordada en conjunto con áreas informáticas del Gobierno, personal técnico e idóneo que establezca la Autoridad de Aplicación y la articulación con a la Agencia de Innovación de la

M.J.G.
G.C.

///...22



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///22

provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (AITF).

ACOMPAÑAMIENTO EN TERRITORIO.

Este dispositivo implica la definición de líneas de apoyo técnico, asistencia financiera y crediticios, provisión de equipamiento, destinados a brindar sostenibilidad a propuestas e iniciativas que se desarrollan para la implementación de micro emprendimientos, unidades productivas individuales o colectivas, proyectos de desarrollo productivo, de la economía popular, cooperativas, etc., las cuales requieren de la mediación del Estado o la acción directa desde la sociedad civil.

Esta línea programática, implica conocer, promover y gestionar articulaciones y convenios de cooperación con las empresas locales, entidades financieras, organizaciones e instituciones de la sociedad civil, tales como fundaciones, programas del sector público, provincial, nacional o local, destinados al apoyo financiero y/o crediticio.

De igual manera, esta línea de intervención requiere la inducción y colaboración con las áreas estatales relativa a la documentación para la inscripción de las entidades y/o proyectos que se gestionen, tales como AREF, AFIP, IGJ, INAES, Habilitaciones Comerciales, Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Producción y Ambiente, entre otras, con la finalidad de acompañar y fortalecer el desarrollo de estas líneas de acción comunitaria.

El acompañamiento, como proceso sostenido en el tiempo, se define a partir de la delimitación por parte del equipo de la U.G.C. local interviniente, en cuanto a la factibilidad del proceso de desarrollo económico-productivo que se pretenda impulsar y gestionar. Es durante este proceso de apoyo logístico donde se definen los propósitos y plazos posibles para la gestión de las líneas de articulación interinstitucional de cooperación y sostenibilidad financiera.

Resulta imperioso que los equipos de las U.G.C., cuenten con la capacitación y el asesoramiento técnico necesario por parte de las áreas gubernamentales y entidades financieras que pretendan participar en los encuentros y gestión de estas iniciativas de fortalecimiento y productividad

///...23

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///23

comunitaria.

LA ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Para la consecución de los objetivos del Programa, especialmente en lo referente al dispositivo de Acompañamiento Territorial, resulta necesario la promoción, difusión, gestión e implementación de las alianzas público-privadas para la consecución de los cometidos del desarrollo comunitario.

La misma consiste en lograr la vinculación colaborativa y participativa entre los organismos que integran el sector público provincial y los actores privados, con el objeto de impulsar proyectos de desarrollo, inversión y prestación de servicios de manera conjunta que atiendan a las necesidades locales.

A tal fin, los equipos que conforman las U.G.C., previo diagnóstico participativo, necesitan identificar las líneas de acción estratégica que impulsan el sector privado para gestionar la celebración de convenios de colaboración, cooperación y /o financiamiento, con los compromisos adecuados para el impulso de iniciativas de desarrollo productivo local.

En ese marco, resultan imprescindibles los siguientes ejes de acción:

- Ampliar los canales informativos y la accesibilidad de conocimientos relativos a la responsabilidad social empresarial y los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas;
- Promover la generación de vinculaciones de carácter público-privadas mediante la promoción y el asesoramiento técnico correspondiente;
- Establecer un sistema de monitoreo y relevamiento estadísticos de los actores del sector privado participantes en la implementación de programas de implementación de responsabilidad social empresarial / organizacional y de desarrollo sostenible de la agenda 2030 en el ámbito local.

La Autoridad de Aplicación, a través de los referentes/colaboradores de los equipos de las U.G.C. que lleven a cabo esta línea programática, mediante las áreas técnicas con competencia en la

///...24

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///24

materia, dispondrá los cursos formativos y medidas estratégicas que considere para el abordaje e implementación de las articulaciones con el sector privado. Para ello, dispondrán las siguientes tareas de apoyo territorial.

- Capacitaciones de autoridades y agentes de las Secretarías y áreas de gobierno involucradas, referentes barriales y/o comunitarios, representantes del sector privado, en cuanto el alcance del programa y las estrategias para su adecuada ejecución.
- Cooperación entre áreas gubernamentales y del sector privado, para el apoyo consultivo, operativo y técnico en la formulación, concertación e implementación de proyectos de articulación colaborativa entre los organismo y entidades privadas concertantes;
- La realización de encuestas y relevamientos para la identificación y diagnóstico de las necesidades, desafíos y problemáticas locales para el desarrollo de alianzas estratégicas con actores del sector privado que posibiliten
- Asesorar y asistir a los organismos y actores del sector privado para el fortalecimiento de sus capacidades en los procesos de articulación público-privada orientada al desarrollo comunitario.
- Promover la concertación de alianzas colaborativas entre Micro, Pequeñas y Medianas Empresas así como los grandes grupos empresariales radicados o con influencia en el ámbito de la provincia, para el desarrollo de las articulaciones estratégicas con el Gobierno y las organizaciones sociales o comunitarias interesadas en el sector productivo.
- Impulsar la transferencia territorial de conocimientos y la realización de acuerdos con las organizaciones comunitarias para la elaboración de estrategias de abordaje en procura de la solución de problemáticas comunes y la adaptación de las metas del desarrollo sostenible a la

///...25

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...//25

- realidad local.

INTERVENCIONES PUNTUALES.

Se trata de un modo particular de intervención, consistente en acciones acotadas para concretar el acceso a derechos de personas o grupos familiares dentro de un determinado sector de la comunidad, en la que se determinen indicadores de situación de extrema o híper vulnerabilidad (v.gr. asistencia alimentaria inmediata). Se trata de un dispositivo especial, en casos que requieren un abordaje más específico y personalizado. Advertida dicha circunstancia, se organizaran las articulaciones necesarias a través de los referentes/colaborares de equipo de la U.G.C. y realizarán gestiones con instituciones de salud, educación, identidad, programas sociales, entre otros, para una intervención profesionalizada de los casos; las mismas serán evaluadas con los especialistas y/o técnicos designados por las áreas competentes de las jurisdicciones que deban intervenir, para realizar el seguimiento y acompañamiento institucional conjunto que se recomienden para el mejor tratamiento de la problemática puntual abordada.

M.J.G.
G.C.

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **337** /2024.-

“PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD EN TERRITORIO”

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL (M.J.G.) / SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA (S.R.P.G.)

Solicito por la presente se sirva autorizar mi incorporación al Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio”, implementado y establecido por el Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia a través de la Resolución M.J.G. N°...../24, declarando bajo juramento, conocer y acepto todas y cada una de los términos y condiciones como procedimientos que el mismo establece. A tal efecto, informo lo siguiente:

1. Nombre/s completo y Apellido:_____.-
2. Tipo y N° de documento:_____.-
3. Domicilio actualizado:_____.-
4. Teléfono (Móvil) de contacto:_____.-
5. Correo electrónico (e-mail) de contacto:_____.-

ACLARACIÓN. Queda establecido por la presente que el correo electrónico (e-mail- denunciado por el interesado en el formulario de inscripción al Programa, será tenido como domicilio constituido a los efectos de la remisión de todos los comunicados, información y notificación de las decisiones administrativas que se adopten en el marco de la presente convocatoria y la implementación del Programa; en ese sentido, se considerarán como válidas todas las notificaciones remitidas a dicho correo, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII, y su modificatoria (Ley Provincial N° 1312, artículo 20 y 22).-----

DOCUMENTACIÓN.

Conjuntamente con el formulario de inscripción, se adjunta al correo institucional

///...2

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...//2

fortalecertdf@tierradelfuego.gob.ar la siguiente documentación escaneada o digitalizada (PDF):
a) Copia del DNI (frente y dorso); b) Currículum Vitae; c) Título de estudios cursados y/o todo otro documento que acredite la idoneidad invocada. d) Certificado de Buena Conducta y Averiguación de Antecedentes extendido por la Policía de la Provincia. e) C.U.I.L. válido; f) Para las personas con discapacidad, el certificado que así lo establezca; g) Declaración Jurada (DDJJ), mediante la cual manifieste no estar comprendido en las incompatibilidades para los destinatarios del Programa (Formulario DDJJ de Incompatibilidad); h) Certificación Negativa de ANSES.

FISCALIZACIÓN.

Las personas que se inscriban en función de la convocatoria al Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier otra herramienta que el ORGANIZADOR¹ considere necesaria la información sobre la difusión de las convocatorias, requisitos y/o sus modificaciones que se determinen, cursos de capacitación, documentación a presentar, operativos que se implementen en los barrios y/o zonas rurales de la Provincia o cualquier otra noticia de interés y demás novedades relativas al Programa; en caso que el interesado quisiera dejar de recibir esa información podrá darse de baja cuando los reciba y por el mismo medio empleado, sin perjuicio

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de corroborar, con las áreas correspondientes, la veracidad de los datos informados en el formulario de inscripción con la finalidad de otorgar la mayor seguridad posible a los participantes del Programa. En caso que los voluntarios del Programa falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, y dicha información permitiera su incorporación y/o permanencia en el mismo, ante la debida constatación por parte de la Autoridad Competente, procederá la baja automática y serán pasibles de la denuncia penal correspondiente, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS INSCRIPTOS.

///...3

M.J.G.
G.C.

¹ Organizador: referente de equipo de trabajo perteneciente a la Secretaría de Promoción Territorial o Secretaría de Coordinación Política, indistintamente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///3

Las personas que se inscriban en función de la convocatoria al programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” podrán recibir por llamada telefónica, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier otra herramienta que el ORGANIZADOR¹ considere necesaria la información sobre la difusión de las convocatorias, requisitos y/o sus modificaciones que determinen, cursos de capacitación, documentación a presentar, operativos que se implementen en los barrios y/o zonas rurales de la Provincia o cualquier otra noticia de interés y demás novedades relativas al Programa en caso que el interesado quisiera dejar de recibir esa información podrá darse de baja cuando los reciba y por el mismo medio empleado, sin perjuicio comprometerse a mantenerse informado de todas las circunstancias que acontezcan en relación a la marcha del Programa.

Los datos suministrados por las personas que se inscriban y de los participantes en el presente Programa, se encuentran amparados por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y su titular podrá ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en los arts. 14 y 16 del citado plexo legal.

COMPROMISOS:

1. Los aspirantes que voluntariamente decidan inscribirse para formar parte de la Red de Voluntarios del Programa, deberán reunir el perfil propuesto por la Autoridad de Aplicación, comprometiéndose a poner la mejor predisposición y voluntad para capacitarse como, asimismo, formar parte de los dispositivos y operativos dispuestos por los equipos coordinadores del Programa, en la oportunidad y bajo la modalidad que le sean requeridos.
2. Efectuar la capacitación para la formación y entrenamiento en Promotores Territoriales correspondiente al Programa, que impartirá la Autoridad de Aplicación a través de las áreas y equipos que se dispongan a tal fin, de acuerdo al temario consignado en la Línea Programática 2º y el que será instruido mediante el uso de plataformas virtuales y actividades presenciales en relación a las prácticas calificantes.
3. Adhesión a los términos y condiciones previstos en la Resolución M.J.G. N°....., la convocatoria y las demás estipulaciones previstas en el Acuerdo Básico Común del Programa, que deberán suscribir al momento de su incorporación.
4. Reconocer los canales formales de comunicación y contacto a través del referente y/o

///...4

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///4

coordinador del equipo que se le asigne, quien oficiará como instructores, acompañantes de los trayectos formativos y asesor de las tareas como dinámica del Programa; debiendo, guardar discreción y confidencialidad respecto de datos sensibles de las personas correspondiente a la comunidad donde actué la Unidad de Gestión Comunitaria en la que forme parte, sean vecinos, referentes barriales, institucionales, instructores o coordinadores de equipos.

RESPONSABILIDAD.

Los voluntarios serán los únicos responsables ante el vecino/a al que asistan y/o entrevisten, por los daños y/o perjuicios que le ocasionen en su persona como consecuencia de falsear datos en documentación o diagnósticos que se lleven como parte de los dispositivos estratégicos, o de no informar inmediatamente a la Autoridad de Aplicación (v.gr. Secretaría de Promoción Territorial, Coordinador General, referente de equipo de trabajo) cualquier situación de irregularidad que pudiera afectar o lesionar personas o producir daño en los bienes, ya sea de los miembros de la comunidad donde se desarrolle el dispositivo del que forman parte o que pertenezcan a la Provincia. Los voluntarios eximen expresamente al ORGANIZADOR de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta de las actividades que se realicen en el marco del Programa.

RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

Los voluntarios que de manera libre e informada decidan participar y formar parte de los distintos dispositivos del Programa FORTALECER COMUNIDAD EN TERRITORIO, no se encontrarán obligados por ningún tipo de relación contractual o laboral con el Gobierno de la Provincia en razón de la naturaleza y características asignadas a los dispositivos estratégicos del Programa, los cuales constituyen medios de colaboración y apoyo logístico para una adecuada y estratégica gestión de las iniciativas comunitarias que promuevan la igualdad de oportunidades, la promoción de redes comunitarias y el desarrollo humano a partir de las necesidades de la comunidad. En este sentido, la incorporación y participación no generará vínculo laboral alguno con el Estado Provincial, ni expectativa o promesa de ser contratados sea como personal de

///...5

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///5

planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

ACEPTACIÓN.

El simple hecho de participar en la convocatoria al Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre los requisitos para ser voluntario, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

DERECHO DE USO DE IMAGEN.

Los participantes autorizan a la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, a través del ORGANIZADOR a utilizar sin limitación de tiempo y sin derecho a compensación alguna y para cualquier finalidad institucional y/o difusiva todo el material e información que hayan brindado u obtenido en el marco del Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio”, incluyendo nombre completo, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas a cabo durante esta iniciativa, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas a cabo adelante por la presente convocatoria no

///...6

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//6

implican el derecho de remuneración previsto en el artículo 56 de la Ley Nacional N° 11.723 de Propiedad Intelectual.

Lugar: _____ Fecha: _____

VOLUNTARIO/A ADHERENTE

Aclaración

M.J.G.
G.C.

TITA
Paulo
Agustin

Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO III – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **337** /2024.-

“PROGRAMA FORTALER COMUNIDAD EN TERRITORIO”

**FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDAD - PROGRAMA “Fortalecer Comunidad en Territorio”**

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2024, quien suscribe
_____ D.N.I. N° _____, con domicilio real en
_____, de la ciudad de _____, teléfono
celular _____, correo electrónico / e-mail: _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que no me encuentro comprendido en las incompatibilidades/prohibiciones previstas en el
apartado Anexo I de la Resolución M.J.G. N°.....-----

Declaro que los datos consignados en este formulario son exactos y completos y que he
confeccionado esta declaración, sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la
verdad. Asimismo dejo expresa constancia de estar informado de que cualquier falsedad
ocultamiento u omisión a esta DELCARACION JURADA será considerada causal de baja
automática del Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” y pasible de la denuncia penal
correspondiente. Declaro estar informado del deber de denunciar dentro de las cuarenta y ocho
(48) horas cualquier modificación que se produzca en el futuro en la situación declarada.-----

Lugar: _____ Fecha: _____

VOLUNTARIO/A ADHERENTE

Aclaración

///...2

M.J.G.
G.C.

ACLARACIÓN: Para el tratamiento de los datos personales del presente formulario, será de aplicación la Ley de Protección de
Datos Personales N° 25.326.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...///2

ACUERDO BÁSICO COMÚN

PROGRAMA - “Fortalecer Comunidad en Territorio” (Formulario de Alta)

Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Promoción Territorial, _____, D.N.I. N° _____, con domicilio legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en carácter de “ORGANIZADOR”, por una parte; y por la otra parte el Sr./Sra. _____, con D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, de la ciudad de _____ de la misma Provincia, correo electrónico: _____² en carácter de “ADHERENTE” al Programa Provincial “FORTALECER COMUNIDAD EN TERRITORIO” en adelante “PROGRAMA”, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Básico Común sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETIVOS. El adherente se compromete a participar voluntariamente en los distintos dispositivos estratégicos de abordaje territorial y/o comunitario que conforman el “PROGRAMA”. Asimismo, cursará el espacio formativo y de entrenamiento laboral para Promotor Territorial “Fortalecer TDF”, a fin de incorporar habilidades y competencias en un oficio o disciplina relacionada con fortalecer y acompañar los procesos de organización y participación comunitarios que coadyuvará potenciar las condiciones de empleabilidad de los participantes.-----

SEGUNDA: VINCULACIÓN.

EL ADHERENTE que de manera libre e informada decida participar e incorporarse a EL PROGRAMA, no estará obligado por ningún tipo de relación contractual o laboral con el Gobierno de la Provincia en razón de la naturaleza y características asignadas a los dispositivos estratégicos que conforman el “PROGRAMA”, los cuales constituyen

///...3

M.J.G.
G.C.

² El correo electrónico (e-mail) denunciado será considerado, a todos los efectos legales, como domicilio electrónico constituido para la recepción de todos los comunicados, información y notificación de las decisiones administrativas que se adopten en el marco del Programa (Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII, y su modificatoria (Ley Provincial N° 1312, artículo 20 y 22).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///3

medios de colaboración y apoyo logístico para la articulación de redes institucionales y gestión de demandas comunitarias. En este sentido, la incorporación y participación no generará vínculo laboral alguno con el Estado Provincial, ni expectativa o promesa de ser contratados sea como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.-----

TERCERA. EL ADHERENTE AL PROGRAMA, tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades que se establezcan en el marco de los dispositivos estratégicos en los que participe;
- b) Recibir la formación y/o capacitación para el cumplimiento de su actividad;
- c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja que establezca EL ORGANIZADOR, conforme lo establecido en los Términos y Condiciones para participar en el “PROGRAMA” y el presente Acuerdo;
- d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario y participante;
- e) Acceder al régimen de descanso, permisos y justificaciones que se contemplan en la Cláusula QUINTA.
- f) Cobertura de Seguro. Los participantes contarán con un Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Médica, a fin de cubrir las contingencias que pudieran suscitarse en oportunidad u ocasión de los dispositivos u operativos territoriales en los que participe.
- g) Recibir una asignación estímulo no remunerativa de carácter social y solidaria por la colaboración que brinde a través de los dispositivos estratégicos del “PROGRAMA” y la realización de las capacitaciones y formación como Promotor Territorial “Fortalecer TDF”, en los términos y modalidad que disponga EL ORGANIZADOR en carácter de Autoridad de Aplicación. ACLARACIÓN: La asignación estímulo corresponderá en la medida que el voluntario no cuente con empleo formal registrado.-----

CUARTA: EL ADHRENTA AL PROGRAMA, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de

///...4

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///4

los objetivos del “PROGRAMA”, bajo la modalidad y tiempo que le sea especificado por el Coordinador de equipo U.G.C., debiendo cumplir la asistencia indicada y asumir un compromiso proactivo de buen desempeño;

- b) Respetar los derechos de los vecino/as, destinatarios del “PROGRAMA”;
- c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas a través de los distintos dispositivos estratégicos, cuando la difusión pudiera lesionar derechos personales;
- d) Participar activamente de la capacitación que realice EL ORGANIZADOR con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades y su formación como promotor territorial;
- e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los vecino/as o referentes barriales destinatarios del “PROGRAMA”;
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación y el equipamiento que brinde EL ORGANIZADOR para el desarrollo de los dispositivos estratégicos que conforman el “PROGRAMA”. En tal sentido, deberá abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para un uso distinto o privado del “PROGRAMA”. De igual modo, abstenerse de usar instalaciones y/o servicios del Estado Provincial para beneficio particular, familiares, allegados o personas extrañas al mismo; tampoco, avalar o promover algún producto, servicio o empresa ajeno a la finalidad de aquel.
- g) Denunciar de forma inmediata ante el ORGANIZADOR o Coordinador de equipo, cualquier irregularidad en el desarrollo de los dispositivos comunitarios y/o en los procedimientos de la dinámica del “PROGRAMA”.-----

QUINTA. PAUTAS INSTITUCIONALES.

EL ADHERENTE se compromete a cumplir las siguientes pautas institucionales:

- a) Respetar la puntualidad de las actividades correspondientes a los operativos que se implementen para el desarrollo del “PROGRAMA”;
- b) Cumplir con la asistencia requerida por EL ORGANIZADOR: Respetar un TIEMPO DE DEDICACIÓN mínimo establecido de veinte (20) horas semanales; debiendo registrar su asistencia en la planilla correspondiente, de lo contrario se lo tendrá por

///...5

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///5

ausente. Los referentes y/o coordinadores de equipo serán responsables de informar la asistencia y los ausentismos del voluntario. Ante la certificación de diez (10) faltas injustificadas o tres (3) evaluaciones de bajo rendimiento se dispondrá la baja automática del Programa, en función del informe que elaborará el Coordinador del equipo correspondiente;

c) No revelar, fotocopiar y/o difundir información perteneciente al ORGANIZADOR ni la que reciba de los vecino/as destinatarios del “PROGRAMA”, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de sus titulares; deberá en todo momento guardar confidencialidad de la información conocida en el desarrollo de su actividad.

d) Cumplir los compromisos correspondientes a los operativos y/o dispositivos que se implementen y participar activamente en las actividades formativas que se desarrollen.

e) Seguir las indicaciones brindadas por los Coordinadores de equipo y referentes de grupo que se designen según el área de abordaje territorial y/o comunitario que se asigne.

f) Devolver en buen estado de conservación los elementos que se le entreguen para cumplimentar cualquiera de las tareas que le fueran encomendadas y no utilizarlos para fines distintos del correspondiente al operativo y/o actividad asignada.

g) Mantener y cuidar la limpieza y el orden de las instalaciones de propiedad del ORGANIZADOR.

h) Desarrollar su labor con total responsabilidad respeto y dedicación.

i) Descanso anual. El ADHERENTE se encuentra autorizado/a a usufructuar un descanso anual de veinte (20) días corridos, sin que pueda ser fraccionado. El goce del mismo, estará condicionado a la previa autorización por parte del referente/coordinador de equipo donde realice la práctica y su comunicación correspondiente a EL ORGANIZADOR de la respectiva jurisdicción. Para obtener dicho beneficio, deberá contar con un mínimo de seis (6) meses de continuidad en el Programa.

j) Permiso especial por embarazo. Para el caso de la ADHERENTE en estado de gravidez, o que resulte embarazada, mientras se encuentre incluida en los dispositivos del PROGRAMA, se procederá respecto a la misma, a tenor de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 911 o la que en el futuro la reemplace.

k) Permisos por estudios. EL ADHERENTE que se encuentren cursando o inicien

///...6

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///6

estudios, en cualquiera de los niveles educativos de que se trate, deberá presentar Constancia de Asistencia mensual del establecimiento educativo al que concurre. Se procurará asignarle el acompañamiento en horario que no impida su continuidad educativa.

l) Permiso deportivo y/o cultural. EL ADHERENTE que desarrolle actividades de carácter deportivo o cultural y, deban por las mismas ausentarse, deberán presentar Constancia o Certificado de Participación, a fin de justificar el periodo de inactividad en el PROGRAMA. Para obtener dicho permiso, deberá contar con autorización expresa del referente/coordinador de equipo donde desarrolle sus prácticas formativas.

m) Justificación por enfermedad titular o familiar directo a cargo. En los casos que EL ADHERENTE o familiar directo a cargo, este cursando enfermedad, deberá informar la novedad al referente/coordinador de equipo donde desarrolle sus prácticas formativas y presentar dentro de las 48 horas siguientes, el Certificado Médico expedido por Autoridad Sanitaria Competente, en la que conste el diagnostico presunto y el plazo aproximado de reposo y/o tratamiento. En el caso que la enfermedad sea de familiar directo a cargo, deberá acompañar además del citado certificado, la documentación que acredite el tipo de parentesco.-----

SEXTA. FACULTADES DEL ORGANIZADOR.

EL ORGANIZADOR se reserva la facultad de corroborar, con las áreas correspondientes, la veracidad de los datos proporcionados por EL ADHERENTE en el formulario de inscripción con la finalidad de otorgar la mayor seguridad posible a los participantes como a los vecino/as destinatarios del “PROGRAMA”.

En caso que EL ADHERENTE haya falseado total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, y dicha información permitiera su incorporación y/o permanencia en el mismo, ante la debida constatación por parte de EL ORGANIZADOR, procederá la baja automática y serán pasibles de la denuncia penal correspondiente, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

EL ORGANIZADOR, igualmente podrá en la medida que lo estime necesario, modificar los requisitos, términos y condiciones para la participación en el “PROGRAMA” o establecer otros que no se encuentren previstos en la Resolución M.J.G. Nº....., por los motivos que indicará oportunamente mediante la resolución fundada.-----

M.J.G.
G.C.

///...7



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///7

SEPTIMA. CESIÓN DE IMAGEN. Por la presente el ADHERENTE presta conformidad y autoriza a EL ORGANIZADOR al uso, difusión, transmisión, reproducción y exhibición sin limitación del nombre e imagen de cualquiera y todas las imágenes, videos y testimonios tanto escritos como filmados que se me tomarán en el marco de EL PROGRAMA, con el fin de dar a conocer lo realizado y vivenciado en los operativos y/o dispositivos de abordaje territorial y/o comunitario propuestas por el ORGANIZADOR, sin limitación de tiempo y sin derecho a compensación alguna, reconociendo por la presente la exclusiva propiedad de EL ORGANIZADOR respecto de las mencionadas imágenes y testimonios en cualquier formato en que se encuentren.-----

OCTAVA. CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA: EL ORGANIZADOR extenderá un certificado o constancia de participación en el “PROGRAMA”, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de EL ADHERENTE:

- a) finalizar el período establecido para el desarrollo del operativo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario en el que se encuentre participando;
- b) haya cumplido la asistencia requerida.-----

NOVENA. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA. BAJA. Tratándose de una actividad sin fines de lucro y que no genera ningún vínculo laboral o contractual con El ORGANIZADOR, EL ADHERENTE podrá finalizar su participación en EL PROGRAMA por la sola manifestación que en tal sentido realice quien se desempeña como voluntario. En tal caso deberá dar aviso con tiempo prudencial a EL ORGANIZADOR. Asimismo, EL ORGANIZADOR podrá disponer la baja del voluntario ADHERENTE a EL PROGRAMA en razón de las causales y/o situaciones contempladas en las clausulas cuarta, quinta y sexta o aquellas que en el futuro establezca EL ORGANIZADOR, de acuerdo a las facultades establecidas en la Resolución M.J.G. N°..... En todos los casos se extenderá el correspondiente certificado o constancia de baja. -----

DECIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

M.J.G.
G.C.

///...8



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...///8

EL ADHERENTE se compromete a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de los objetivos y actividades comprendidas en los operativos y/o dispositivos de abordaje territorial y/o comunitario para el que fuera asignado a participar. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----
El presente acuerdo se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

VOLUNTARIO/A ADHERENTE
Aclaración:
DNI:

Representante ORGANIZADOR
Aclaración:
DNI:

///...9

M.J.G.
G.C.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

337

...//9

CONSTANCIA DE DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA.

(Baja)

El VOLUNTARIO se desvincula del PROGRAMA PROVINCIAL “FORTALECER
COMUNIDAD EN TERRITORIO” a partir del día _____ del mes de _____ de
_____. Las causas de la desvinculación son las siguientes:

Dicha desvinculación se encuentra notificada en la foja/orden N° _____ del Registro de
adherentes al Programa, que lleva el ORGANIZADOR.

La presente desvinculación se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del
mes de _____ de _____.

En este mismo acto se entrega la credencial de voluntariado otorgada por EL ORGANIZADOR.
SI / NO (tachar lo que no corresponda)

VOLUNTARIO/A ADHERENTE

Representante ORGANIZADOR

Aclaración:

Aclaración:

DNI:

DNI:

Cargo:

M.J.G.
G.C.

TITA
Paulo
Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin